



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de suplemento de crédito número 1/2012, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 8 de noviembre de 2012, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por capítulos.

<i>Cap.</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Suplemento</i>
II.	Compra de bienes corrientes y servicios	<u>15.000,00</u>
	Total suplemento de crédito	15.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Milagros, a 1 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Juan Molina Ramírez